

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 552.- En la Provincia de San Luis, a TREINTA días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. LILIA ANA NOVILLO, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA y JORGE ALBERTO LEVINGSTON.-

DIJERON: Visto el REQ 1576/19, iniciado por el Área de Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial, ante Dirección Contable, con el objeto de gestionar la “**COMPRA DE HERRAMIENTAS PARA PAÑOL**”.-

Que por Acuerdo N° 102/2020, modificado por Acuerdo N° 157/2020, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 03/2020, con fecha de apertura de ofertas el día 20 de abril de 2020.-

Que según consta en Acta de apertura -actuación N° 15253353/20, no se recibieron ofertas en el marco de la mencionada Licitación.-

Que con fecha 11 de noviembre de 2020, el Jefe del Área de Mantenimiento de la Primera Circunscripción, solicita se gestione nuevamente su requerimiento modificando las cantidades solicitadas originalmente, entendiendo la situación económica financiera por la que atraviesa el Poder Judicial.-

Que el Área de Compras y Contrataciones de Dirección Contable, en actuación N° 15239880/20, informa que “*Visto lo actuado, y teniendo en cuenta lo solicitado por el Jefe de Mantenimiento de la 1° Circunscripción Judicial, en actuación 15172517/20. Que en virtud de ello, y observando los precios estimados por el requirente, que obran en la mencionada actuación, esta Área entiende que el proceso correspondiente para realizar la compra solicitada es mediante una Licitación Privada, en virtud de lo dispuesto por el artículo 97 inciso b) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público; y el punto II inciso b) del Acuerdo N° 406/2019. No obstante esto, se debe considerar los tiempos de gestión que este tipo de contratación conlleva, y que nos encontramos en el mes de noviembre, próximos a la finalización del año calendario, por lo que se considera prudente acelerar o acortar dichos plazos a los fines de poder iniciar y finalizar el proceso de compras, dentro del*

actual ejercicio fiscal. En virtud de ello, es importante aclarar que el presente proceso se ha iniciado con anterioridad, quedando desierto por falta de cotizaciones, no pudiendo volver a gestionarse oportunamente por la delicada situación económico/financiera por la que atravesó el Poder Judicial con motivo de la pandemia causada por el virus COVID-19. Esta situación se ve modificada en la actualidad, debido a que recientemente se ha recibido un Refuerzo Presupuestario, aprobado por Decreto N° 5632-MHP-2020 del Poder Ejecutivo Provincial, lo que permite contar con las correspondientes partidas para afrontar dicho gasto. Teniendo en cuenta todo lo explicado, y por los motivos expresados, se sugiere ELEVAR a consideración del Superior Tribunal de Justicia, la posibilidad de realizar la presente contratación bajo la modalidad de Compulsa de Precios, encuadrando la misma en el marco del Artículo 100 BIS inciso b) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público, exceptuándola de lo dispuesto en el punto II) inciso “b” del Acuerdo N° 406/2019. Por último, se informa que para afrontar el mencionado proceso, se utilizará el Pliego de Condiciones Particulares elaborado y conformado oportunamente, adaptándolo, de corresponder, al nuevo tipo de contratación y considerando las cantidades y productos solicitados en la actuación mencionada en el primer párrafo”.-

Que por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 214 inc. 8) de la Constitución Provincial, 1° de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N° IV-0088-2004, 100 BIS inciso c) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis y en el punto III inc. d) del Acuerdo N° 409/19, modificado por Acuerdo N° 622/19;

ACORDARON: I) DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada N° 3/2020, para la “COMPRA DE HERRAMIENTAS PARA PAÑOL 2020”, autorizada por Acuerdo N° 102/2020, modificado por Acuerdo N° 157/2020.-

II) AUTORIZAR a Dirección Contable a llevar a cabo una Compulsa de Precios para la compra de **“HERRAMIENTAS PARA PAÑOL”**, en los términos del Artículo 100 BIS inciso c) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público de la provincia de San Luis, conforme a Pliego de Condiciones Particulares que obra en actuación N°

15251124/20 del REQ 1576/19, el deberá ser publicado en el sitio web institucional, en la sección “Licitaciones y Concursos” de Dirección Contable.-

III) ESTABLECER que la apertura de ofertas tendrá lugar el día 10 de diciembre de 2020, a la hora once, mediante videoconferencia que será realizada a tal fin por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

IV) IMPUTAR preventivamente la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 355.000,00), en Bienes de Uso, Partida Principal: Maquinaria y equipo, Partida Parcial: Herramientas y repuestos mayores, en el Programa Mantenimiento de Edificios de la Primera Circunscripción Judicial; y la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 45.000,00), en Bienes de Consumo, Partida Principal: Productos metálicos, Partida Parcial: Herramientas menores, en el Programa Mantenimiento de Edificios de la Primera Circunscripción Judicial.-

V) VUELVA el REQ 1576/19 a Dirección Contable, con copia del presente Acuerdo, para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes. –

Con lo que se dio por terminado el presente acto. -

DIRECCIÓN CONTABLE